Veces aque por Respuesta, dio el señor
D.n Benito Gonz.z de San Andres Abogado
de los R.s Cons.s, y Alcalde m.or, que fue
desta dha V.a, que no era Juez competente
para conocer en Causas de Ydalguias sino
es que por Ynsidencia se le Mandase por
la R.l Chancilleria de la Ciud.d de Granada
por la Sala de Yjos de algo cuia Respuesta
y testim.o dello para en poder de D.n Luis
de Navarrete y Padilla Alcalde de fiscal
de lo Ziuil, y Pareciendole que en observancia
de la Provisiones R.s que oy en este aiuntam.to
se an echo notorias Parece Puede el señor
D.n Ber.no Patricio Abogado de los R.s Cons.s
y Alcalde m.or desta dha Villa Reconocer
los Repartim.tos que asta oy se an echo y en
ellos su m.d, allara muchos de los que oy
estan gozando que an pechado sus Padres
y abuelos, ~~y Vist~~ sin mas motibo ni tit.
titulo ni Executoria ni Prebilegio de su mag.d
ni señores de sus R.s Cons.s, sino que lleua
dho, y para la mejor administracion de
Justicia su m.d, dho señor Alcalde Mayor
Reconozca el archiuo que por los Repartim.tos